

ACTA NÚMERO VEINTIUNO. Segunda Sesión Extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día veintinueve de Mayo del año dos mil veinte. Reunido el Concejo Municipal previamente



convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Delmiro Antonio Fuentes Cuellar, por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00), en concepto de pago por veinte días de trabajo en las jornadas de sanitización de vehículos y persona antes de ingresar al Municipio de Tejutla, periodo del veintidós de abril al veintisiete de mayo del presente año, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Atención a estado de emergencia a nivel municipal por la pandemia covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Alberto Rivera Ramirez, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE 78/100 DÓLARES (\$427.78), en concepto de pago por la prestación de servicios como mecánico automotriz que consistió en la reconstrucción de ramal eléctrico y reparación fusibles de vehículo Hilux blanco placa n veintiséis cincuenta y siete, erogase el gasto a la cuenta de Fodes 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 1448, de fecha seis de abril del año dos mil veinte, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda "Ronnie", por la cantidad de CINCUENTA Y UNO 50/100 DÓLARES (\$51.50), en concepto de pago por la compra de diferentes productos

para ser utilizados en la unidad de archivo, para reforzar el resguardo de los documentos importantes de la Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de Bienes Inmuebles.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 1508, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinte, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda "Ronnie", por la cantidad de CIENTO VEINTIUNO 00/100 DÓLARES (\$121.00), en concepto de pago por la compra de once botas de hule para el equipo encargado de hacer las jornadas de sanitización en las entradas del Municipio de Tejutla, en el Coyolito y frente a Centro Escolar Ponciana Ramírez, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Atención a estado de emergencia a nivel municipal por la pandemia covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Rafael Agustín Avelar Hilario, por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), en concepto pago por treinta días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del veintinueve de abril al veintidós de junio del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos

F:

Lic. Miguel Ángel Tejada Ronce
Alcalde Municipal



F:

Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes
Sindica Municipal

F: *[Signature]*

Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas
1° Regidor Propietario

F: *Estela Callejas de Alvarado 6*

Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado
2° Regidora Propietaria

F: *J.R-D*

Sr. José Rolando Deras Escalón
3° Regidor Propietario

F: _____

Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: _____

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
5° Regidor Propietario

F: _____

Sra. María Mirna Guardado Alvarado
6° Regidora Propietaria

F: *[Signature]*

Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina



Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Luego de leer el Decreto Legislativo Número 608, de fecha veintiséis de marzo del año 2020, y publicado en el Diario Oficial número 63, Tomo 426, de fecha veintiséis de marzo del 2020, el cual en su artículo uno del presente decreto, dice que los recursos aprobados en dicho decreto deberán entregarse de manera directa e inmediatamente a las municipalidades todo con el propósito que puedan atender la Emergencia para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados ante la emergencia COVID-19, en el Decreto Legislativo Número 650, de fecha treinta y uno de mayo del año 2020, y publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo 427, de fecha uno de junio del 2020, decreta en su artículo uno, y en Relación propósitos con recursos asignados, transferir de forma directa y con los criterios de Ley Fodes, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por la alerta roja por la tormenta "Amanda", la cantidad de \$116,700.000, por lo anteriormente este Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que le confiere los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen Art. 30 N° 4, Y Art. 31 N° 8 del Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número 01450018933, de nombre Alcaldía Municipal, Tejutla FODES 75%, se aperture una cuenta de Ahorro en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre de "Fondos de Emergencia para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia COVID-19, y por alerta roja por la tormenta AMANDA", por la cantidad de CINCO DOLARES (\$5.00) en la que serán necesarias 2 firmas en los retiros, indispensablemente la del Tesorero Municipal, señor Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Migue Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber